

Resolución Ejecutiva Regional N° 000641

Callao, 27 DIC. 2013
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 2642-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA y 2869-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fechas 21 de octubre de 2013 y 08 de noviembre de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.05666-2008-0-0701-JR-CI-02, promovido por la señora Delia Gómez Zumaeta, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1155-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CHRISTIAN QUISPE FERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao

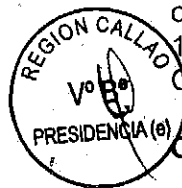
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Delia Gómez Zumaeta, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 20, de fecha 24 de agosto de 2011, confirma la Resolución N° 14, de fecha 02 de noviembre de 2010, del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declaró fundada la demanda, nula la Resolución Administrativa, denominada Resolución Directoral Regional N° 2488, de fecha 06 de agosto de 2008, y de su rectificatoria con N° 2978, de fecha 24 de setiembre de 2008, y ordena se cumpla con abonar la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, la que deberá de liquidarse en ejecución, y mediante resolución administrativa, en sustitución del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, del



30 de marzo de 1994, y asimismo nulo y sin efectos jurídicos el presente beneficio otorgado. Asimismo el pago de los intereses legales;

Que, mediante los Oficios Nos. 2642-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA y 2869-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fechas 21 de octubre de 2013 y 08 de noviembre de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 05666-2008-0-0701-JR-CI-02, promovido por la señora Delia Gómez Zumaeta, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, el formato con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones, y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de la señora Gómez Zumaeta Delia, de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.11.2011
1	GÓMEZ ZUMAETA DELIA	ACTIVO	S/. 18,894.38

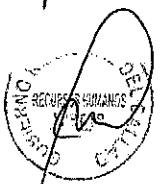
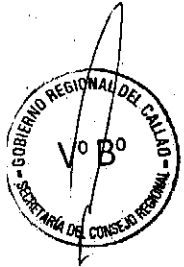
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. DIOFEMENS ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 WALTER MORI RAMÍREZ
 PRESIDENTE (e)

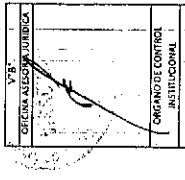


FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Pliego: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº SEC/EJC	TIPO DOC	NÚM. DICTO	APELLIDO PADRE	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP. OCUP.	CATEG. OCUP.	Nº EMPLEO JUDICIAL	Nº RESOL. RECONOC. DE DEUDA	FECH. DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL PUEBLO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PUEBLO (B)	MONTO PERCIBIDO AL 31-12-2013 (C)-(A)+(B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS			TOTAL	MONTOS INTER. AL 31-12-13 (REFERENCIAL)	
																				ESSALUD	OSP	ASP			DISCUENTOS JUDICIALES
1	1229	DM	23879526	GÓMEZ	ZUMAKATA	DELIA	4031599A3	ACTIVO	D.L. N° 2776	Nombrado	Auxiliares	SAE	066662094-0700JK-G-00	RD N° 002139-13	31/07/2013	24	3.366,83	15.927,53	18.894,36	1.700,49				1.700,49	2,35

NOTAS:
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2013 (sin interés).
 En caso que se tuviera otros cargos (detallado) no incluir referencias por "Sin Cargos-Respuesta a la Arem".
 2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 3. La Unidad Tramitadora de Pagos efectúa el abono del monto pendiente al 31-12-2013, en la cuenta Bancaria que la Entidad deudora en el presente formato (monto de intereses referencial) y no debe considerarse en la Inspección de Titular de la Entidad.
 4. La información migrada debe ser el factor de actualización, cuando el monto de la deuda, tiene la responsabilidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nros. 022 y 028-2008-DF.
 * Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Puntajes y de los Salarios No Personales - NCP y Módulo de Gestión de Recursos Humanos y la Cédula Bancaria en el que aplica para el pago de remuneraciones (pasivas).



[Handwritten Signature]
 Prof. Wilfredo Lujan Huaman
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA



[Handwritten Signature]
 JOSEFA ABILGÓZA CELIS
 Encargada Plantillas
 UGEL VENTANILLA



[Handwritten Signature]
 ECON. MAURICIO M. HUAMAN VELA
 Jefe del Área de Gestión Administrativa
 Infraestructura y Equipamiento
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-VENTANILLA
 EQUIPO DE PLANILLAS
 Folio N° 18

27 DIC. 2013

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

